



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA RAQUEL RUZ PEIS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintiocho de abril de dos mil diecisiete**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 383**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 87/2013** del Área de Contratación, relativo al **contrato de servicios de mantenimiento de tres vehículos autoescalera del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento** y de acuerdo con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda, Personal, Contratación y Organización y Smart City, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:**

Primero.- Aprobar la primera modificación del contrato de servicios de mantenimiento de tres vehículos autoescalera del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento a la mercantil TALLERES SERCOIN, S.L lo que supone aumentar el presupuesto del contrato un 20 % en la cantidad de 1.462 euros IVA excluido,(1.769,94 euros IVA incluido), lo que hace un presupuesto total modificado de 8.775,8 euros sin IVA y (10.619,6 euros con IVA).

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente a esta modificación por valor de MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.769,94 €) IVA incluido con cargo a la aplicación presupuestaria con cargo a la aplicación presupuestaria 1107 13601 21400 denominada “Mantenimiento vehículos Servicio de Extinción de Incendios” del presupuesto del año 2016.

Tercero.- Constituir garantía adicional por valor de 73 € correspondiente al 5 % de la cuantía de la modificación. Dicha fianza podrá constituirse mediante aval bancario o mediante ingreso en metálico en la c.c. nº GBMNESMMXXX- ES-58-0487-3001-12-2000011883, de Banco Mare Nostrum S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del TRLCSP. En ambos casos, deberá presentar los justificantes de ingreso o aval en la Intervención Municipal y posteriormente deberá aportar las cartas de pago correspondientes en este Área de Contratación, Avda. Fuerzas Armadas, “Complejo Administrativo Los Mondragones”, Edificio C, 1ª planta derecha.

Cuarto: Formalizar la modificación conforme a lo dispuesto en el artículo 156 de la LCSP.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **dos de mayo de dos mil diecisiete**.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA CONCEJALA-SECRETARIA

